

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se delega en el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la facultad de autorizar personalmente los pedidos, así como las órdenes de servicio y, en consulta con la Unidad de Asuntos Jurídicos, los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obra pública y servicios relacionados con la misma.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 14, 16, 18 y 37 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 3, 5, 6, fracciones XII y XXIV, 8 y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, previendo que para la mejor organización del trabajo podrán delegar en servidores públicos subalternos, cualquiera de sus facultades excepto aquellas que por disposición de Ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por aquéllos;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública establece en sus artículos 3 y 5, que corresponde originalmente al Secretario, la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría de la Función Pública, y quien, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá delegar las facultades que así lo permitan a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo para tales efectos los acuerdos relativos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que entre las unidades administrativas con las que cuenta esta Dependencia para el desahogo de los asuntos de su competencia, se encuentra la Oficialía Mayor, como se desprende de los artículos 3, apartado A, fracción IV y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, a la cual le corresponde, entre otras facultades, la de autorizar en consulta con la Unidad de Asuntos Jurídicos, los convenios y contratos que afecten el presupuesto de la Secretaría y los demás actos de administración que requieran ser documentados conforme a los lineamientos que fije el Secretario;

Que con el propósito de mejorar la organización de las áreas administrativas a cargo de la Oficialía Mayor y agilizar la autorización de los instrumentos que celebre la Secretaría de la Función Pública con otras dependencias o entidades gubernamentales o bien, que deriven del procedimiento de contratación por adjudicación directa en términos de los ordenamientos aplicables para las contrataciones gubernamentales, resulta necesario delegar en favor del Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales la facultad de suscribir los contratos, pedidos u órdenes de servicio en los que consten los términos y las condiciones de los compromisos adquiridos por las partes involucradas en las contrataciones de que se trate, y

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Secretaría, conforme a las consideraciones esgrimidas en párrafos precedentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se delega en el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la facultad de autorizar personalmente los pedidos así como las órdenes de servicio y, en consulta con la Unidad de Asuntos Jurídicos, los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obra pública y servicios relacionados con la misma en los que intervenga la Secretaría de la Función Pública y que deriven de los procedimientos de contratación entre instancias gubernamentales o por adjudicación directa previstos en los artículos 1, párrafo quinto, 26 fracción III, 41, 42 y 43, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, párrafo cuarto, 27 fracción III, 42, 43 y 44 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ARTICULO SEGUNDO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, se entiende sin perjuicio de su ejercicio directo por el suscrito o por el Oficial Mayor de la Secretaría de la Función Pública, en los términos previstos en el Reglamento Interior de esta Dependencia.

ARTICULO TERCERO.- El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales informará permanentemente al suscrito ya sea en forma directa o por conducto del superior jerárquico según corresponda, sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se delegan.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 4 de marzo de 2011.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

CIRCULAR mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentran disponibles para ser utilizados en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de 0-54-99.31 hectáreas, ubicado en Ejido de Costilla, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, y los lotes II y III, de la manzana 13-J, Municipio de Caborca, Estado de Sonora, con superficies de 305.00 y 1,200.00 metros cuadrados, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

CIRCULAR

A las instituciones públicas
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26, fracción I, 28 fracciones III y VII, 29 fracción I, 49 fracciones II y III, 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3 fracción III y 8 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 1, 3 fracciones XI y XXII y 8 fracciones I y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y para los efectos que establecen los artículos 19 del "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal" y las disposiciones 20 y 21 de los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", se hace de su conocimiento que se encuentran disponibles para ser utilizados en la prestación de servicios públicos, los siguientes inmuebles:

No.	DENOMINACION	SUPERFICIE Y UBICACION	CARACTERISTICAS	ANTECEDENTE DE PROPIEDAD
1	TERRENO	Inmueble ubicado conforme al título de propiedad, en Ejido de "Costilla", Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, con una superficie de 0-54-99.31 hectáreas. Actualmente ubicado en Carretera Mazatlán a Tepic Km 50, Ejido El Aguajo de la Costilla, Municipio de	Uso de suelo: Se desconoce. NOTA: La institución pública interesada deberá obtener el uso de suelo específico, acorde a aquel que se le dará al inmueble, una vez que se emita la determinación de procedencia de destino en su favor y en general aquella que de conformidad con lo	Decreto Presidencial Expropiatorio de fecha 16 de octubre de 1980, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real No. 2694, de fecha 7 de

		Mazatlán, Estado de Sinaloa, de conformidad con la cédula de Inventario con Registro Federal Inmobiliario RFI: 25-04336 y Clave Operativa COP: XIN-000847. Con una superficie total de 0-54-99.31 hectáreas, de acuerdo al Plano No. 01/01, de fecha 20 de mayo de 2005, con número de registro DRPCPF-1380-2005-T/, de fecha 25 de noviembre de 2005.	dispuesto por el Artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, sea necesaria para la emisión del Acuerdo de Destino Secretarial Correspondiente.	noviembre de 1980.
2	TERRENO	Inmuebles ubicados en los Lotes números II y III, de la manzana 13-J, de la Ciudad de Caborca, Estado de Sonora, con superficie de 305.00 M ² y 1,200.00 M ² , respectivamente.	Uso de suelo: Se desconoce. NOTA. La institución pública interesada deberá obtener el uso de suelo específico, acorde a aquel que se le dará al inmueble, una vez que se emita la determinación de procedencia de destino en su favor y en general aquella que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, sea necesaria para la emisión del Acuerdo de Destino Secretarial Correspondiente.	Convenio de fecha 19 de octubre de 2000, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real No. 577717, de fecha 12 de diciembre de 2000.

Asimismo, se notifica que se cuenta con un plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, para que las instituciones públicas, manifiesten por escrito su interés a efecto de que se les otorgue en destino los inmueble señalados, justificando la necesidad y utilidad del bien para el servicio requerido.

Es importante señalar que si transcurrido el término referido, la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal no recibe solicitud alguna para el destino del inmueble, se continuará con el procedimiento para su enajenación en licitación pública.

Las solicitudes de referencia deberán dirigirse al suscrito con domicilio en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, código postal 04010, México, D.F., y para mayores informes comunicarse al teléfono 55-54-79-14, extensión 222, con la licenciada Yadira Alcaraz Evaristo, Jefe de Departamento de Destinos.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil once.-
El Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

CIRCULAR mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con una superficie aproximada de 492.38 metros cuadrados, ubicado en la Calle 51 número 400, localidad y Municipio de Tizimín, Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

CIRCULAR

A las instituciones públicas
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26, fracción I, 28 fracciones III y VII, 29 fracción I, 49 fracciones II y III, 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3 fracción III y 8 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 1, 3 fracciones XI y XXII y 8 fracciones I y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y para los efectos que establecen los artículos 19 del "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal" y las disposiciones 20 y 21 de los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", se hace de su conocimiento que se encuentran disponibles para ser utilizados en la prestación de servicios públicos, los siguientes inmuebles:

No.	DENOMINACION	SUPERFICIE Y UBICACION	CARACTERISTICAS	ANTECEDENTE DE PROPIEDAD
1	TERRENO	El inmueble ubicado en Calle 51 número 400, Localidad y Municipio de Tizimín, Estado de Yucatán, con una superficie aproximada de 492.38 M ² .	Uso de suelo: Se desconoce. NOTA: La institución pública interesada deberá obtener el uso de suelo específico, acorde a aquel que se le dará al inmueble, una vez que se emita la determinación de procedencia de destino en su favor y en general aquella que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, sea necesaria para la emisión del Acuerdo de Destino Secretarial Correspondiente.	Escritura Pública número 1, de fecha 16 de enero de 1996, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real No. 56095, de fecha 1 de septiembre de 2000.

Asimismo, se notifica que se cuenta con un plazo de 2 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, para que las instituciones públicas, manifiesten por escrito su interés a efecto de que se les otorgue en destino el inmueble señalado, justificando la necesidad y utilidad del bien para el servicio requerido.

Es importante señalar que si transcurrido el término referido, la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal no recibe solicitud alguna para el destino del inmueble, se continuará con el procedimiento para su enajenación en licitación pública.

Las solicitudes de referencia deberán dirigirse al suscrito con domicilio en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, código postal 04010, México, D.F., y para mayores informes comunicarse al teléfono 55-54-79-14, extensión 222, con la licenciada Yadira Alcaraz Evaristo, Jefe de Departamento de Destinos.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil once.- El Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.